



**DECRETO ALCALDICIO Nº 155**  
**QUILLÓN, 30 ENE 2014**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 075, de fecha Enero 22 de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de programa "CENTRO PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS AÑO 2013".
2. Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Decreto Alcaldicio 818 de fecha 26 de Septiembre del año 2013, que nombra a don Jorge Paredes Paredes, como Secretario Municipal (S).
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de Enero de dos mil catorce, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y las personas que se indican.
6. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y las personas que se individualizan a continuación:**

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
Saldias Navarrete Jennifer Vanessa	[REDACTED]	Encargada de Centro	06/01/2014 al 21/02/2014	\$600.000
Escalona Parra Alex G.	[REDACTED]	Encargado de Centro	06/01/2014 al 21/02/2014	\$600.000

**2.-** Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

**3.-** El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al código 2104004. Prestación de servicios en programas comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

AGS/JPP/VEMLI/naa

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (06)
- CARPETA PERSONAL (06)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

## CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a seis días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T N° 69.141.400-0, representada por su **alcalde don ALBERTO GYHRA SOTO**, Célula de identidad N° 3.614.073-9, Domiciliado en calla 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. **JENNIFER VANESSA SALDIAS NAVARRETE**, estudiante de pedagogía básica, con mención en matemáticas, estado civil soltera, cedula de identidad N° 18.064.364-8, Con domicilio calle Galvarino # 469, Villa los Andes, Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", Han convenido en el siguiente contrato de trabajo a honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social de la Región del Bio-Bio, para desarrollar el Programa denominado "Centros de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras (CAHMT)" la I. Municipalidad de Quillón contrata a la Srta. **JENNIFER VANESSA SALDIAS NAVARRETE**.

a. El Programa denominado "**CENTROS DE ATENCION A HIJAS E HIJOS DE MUJERES TRABAJADORAS TEMPORERAS PERIODO 2014**", cumpliendo para ellos el rol de ENCARGADA DE CENTRO, ubicado en calle Arturo Prat S/N, Escuela F-336, Héroes del Itata, Quillón, para lo cual deberá cumplir con los siguientes objetivos y funciones que se detallan a continuación:

- Llevar un control de asistencia del centro y los datos de ingreso de cada beneficiario.
- Mantener un control de la asistencia de los monitores y profesores que asistan al centro
- Informar de cualquier anomalía que ocurra al Encargado Comunal.

**SEGUNDO:** Las Tareas antes indicadas se desarrollaran de acuerdo a programación de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) por el periodo comprendido desde el 06 de Enero al 21 de Febrero de 2014, una vez ejecutado el programa. El pago se realizará, en 2 cuotas iguales de \$300.000 pesos cada una, en las dependencias del municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo presentación de la certificación de Cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándole a fin de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso, adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO:** El presente contrato se inicia con fecha 06 de Enero de 2014 y su vigencia expirara el 21 de Febrero del año 2014, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**". Por su parte, "**LA PRESTADORA DE**



**SERVICIOS** podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**SEXTO:** La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

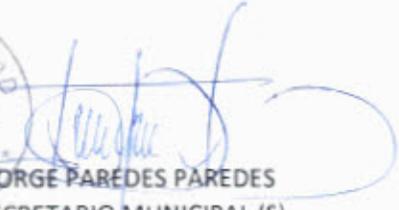
**OCTAVO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedara en poder del profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

JENNIFER SALDIAS NAVARRETE  
C.I. [REDACTED]



  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



  
JORGE PAREDES PAREDES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE